



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 953/2018

De acuerdo con las solicitudes realizadas por las Agencias de Viajes de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ordenanzas que se detallan a continuación:

1. Solicitud de fecha (2 de julio de 2018), con número de registro de entrada (4864/2018) Kerimet S.L., solicitando 600 entradas.
2. Solicitud de fecha (5 de julio de 2018), con número de registro de entrada (5026/2018) Jorge Linares Domínguez, solicitando 80 entradas.
3. Solicitud de fecha (16 de julio de 2018), con número de registro de entrada (5229/2018) Pareventia S.L., solicitando 500 entradas.
4. Solicitud de fecha (19 de julio de 2018), con número de registro de entrada (5358/2018) Tomatina Company S.L., solicitando 1000 entradas.
5. Solicitud de fecha (26 de julio de 2018), con número de registro de entrada (5636/2018) Viajes Valencia Trip S.A., solicitando 1000 entradas.
6. Solicitud de fecha (27 de julio de 2018), con número de registro de entrada (5678/2018) Lorena Hernandez Pallas (Viajes Viabert Travel), solicitando 500 entradas.
7. Solicitud de fecha (30 de julio de 2018), con número de registro de entrada (5711/2018) EuroTrip Adventures, solicitando 72 entradas.
8. Solicitud de fecha (30 de julio de 2018), con número de registro de entrada (5714/2018) Busabout Operations Limited, solicitando 300 entradas.

Visto el informe propuesta de tesorería de fecha 7 de agosto de 2018, y el informe de fiscalización de fecha 7 de agosto de 2018.

De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de fiesta de la tomatina, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

RESUELVO

PRIMERA. Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por la prestación del servicio de fiesta de la tomatina, siendo su tenor literal el que, a continuación, se detalla:



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyal.com

Ref. Liq.	Tercero		Año	Entr.		Imp.	Total
	C.I.F.	Nombre/Denominación		Sol.	Adju.		
014/2018	B66925934	Kerimet, S.L.	2018	600	600	12	7.200,00
015/2018	21676869C	Jorge Linares Dominguez	2018	80	80	12	960,00
016/2018	B98914443	Pareventia S.L.	2018	500	500	12	6.000,00
017/2018	B98632946	Tomatina Company S.L.	2018	1000	1000	12	12.000,00
018/2018	A96001268	Viajes Valencia Trip S.A.	2018	1000	1000	12	12.000,00
019/2018	73576231J	Lorena Hernandez Pallas (Viajes Viabert Travel)	2018	500	500	12	6.000,00
020/2018	DE299711802	EuroTrip Adventures	2018	72	72	12	864,00
021/2018	668652-556132	Busabout Operations Limited	2018	300	300	12	3.600,00

TERCERO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en un plazo de 15 días, y en todo caso antes de recoger las pulseras (entradas), si en dicho plazo alguno de los solicitantes no efectuase el ingreso las entradas que le hubiesen correspondido se quedarán libres para la siguiente adjudicación.

La forma de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son mediante transferencia bancaria indicando en el concepto el número de referencia de la liquidación, y a la siguiente cuenta bancaria:

ES69-0182-5941-49-0200460681

CUARTO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Buñol a 7 de agosto de 2018, firmando igualmente, la Secretario del Ayuntamiento, a efectos únicamente de dar fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.



LA ALCALDESA

JUNCAL CARRASCOSA ALONSO



ANTE MÍ

LA SECRETARIO ACCTAL,

CARMEN DOMINGO LOZANO